

pagos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ordenar los pagos con cargo a las cuentas delegadas en el ámbito de sus respectivas provincias.

Igualmente se delegan en los citados Jefes de Sección en el ámbito de sus respectivas provincias para las contrataciones que se determinan en los párrafos siguientes, las competencias en materia de contratación que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias en materia de ejecución del gasto previstas en el artículo 57 de la Ley 3/1985, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que sean contratos cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.
- b) Que se trate de contratos de servicios y suministros, o en el caso del contratos de obras cuando el importe máximo sea de doce mil euros.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y las Direcciones

Generales de la Consejería de Sanidad y Dependencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

Primero. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias se ejercerán por la Secretaria General, durante el periodo comprendido entre los días 6 a 12 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Segundo. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias durante el periodo comprendido entre los días 13 a 28 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Tercero. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia se ejercerán por la Secretaria General durante el periodo comprendido entre los días 6 a 20 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Cuarto. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde a la Secretaria General se ejercerán por el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias durante el periodo comprendido entre los días 27 de agosto a 7 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Mérida, a 27 de julio de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL